

CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AP-185-2012, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-PAV-075-2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL IGNACIO PÉREZ GASTÉLUM, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) Que el día 23 de marzo de 2012, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-075-2012, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en “Pavimentación en calles de la Col. Ampliación Reforma (Circuito de Calles Batopilas, con una longitud de 100.00 mts, y Plan de Ayala, con una longitud de 112.64 mts); Calle Gral. Antonio Rosales, con una longitud de 46.72 mts; y Calle Benjamín Hill, con una longitud de 91.36 mts, todas en la localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$2’632,820.54 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 89 (ochenta y nueve) días naturales, iniciando los trabajos el 03 de abril de 2012 y terminación el 30 de junio de 2012; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que mediante escrito de fecha 27 de junio de 2012, “EL CONTRATISTA” solicitó a la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, un incremento al plazo pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-075-2012, exponiendo literalmente, en lo que interesa, lo siguiente: “...CULIACAN, SIN., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2012 ING. JORGE LUIS FRANCO GONZALEZ DIRECTOR DE SUPERVISIÓN S.D.U.O.P PRESENTE: EN RELACION AL CONTRATO No. CONT-SDUOP-

LP-PAV-075-2012, QUE TENEMOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LA COL. AMPLIACIÓN REFORMA, (CIRCUITO DE CALLES BATOPILAS, CON UNA LONGITUD DE 100.00 MTS., Y PLAN DE AYALA, CON UNA LONGITUD DE 112.64 MTS.); CALLE GRAL. ANTONIO ROSALES, CON UNA LONGITUD DE 46.72 MTS.; Y CALLE BENJAMIN HILL, CON UNA LONGITUD DE 91.36 MTS., TODAS EN LA LOCALIDAD DE CHOIX, MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 89 DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDO DEL 03 DE ABRIL DEL 2012 AL 30 DE JUNIO DEL 2012. AL RESPECTO ESTAMOS SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR CON LA OBRA EN MENCIÓN, ANEXO ENTREGAMOS LA REPROGRAMACIÓN MENCIONADA. ESPERANDO CONTAR CON SU INVALUABLE APOYO AL RESPECTO, DE ANTEMANO LE AGRADECEMOS SU COMPRESIÓN Y LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE (una firma ilegible) ING. MANUEL I. PÉREZ GASTELUM Representante Legal MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V....".

- C) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 28 de junio de 2012 emitió un dictamen técnico respecto a lo solicitado por "EL CONTRATISTA", exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: "...DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-PAV-075-2012, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL CONTRATISTA MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LA COL. AMPLIACIÓN REFORMA, (CIRCUITO DE CALLES BATOPILAS, CON UNA LONGITUD DE 100.00 MTS., Y PLAN DE AYALA, CON UNA LONGITUD DE 112.64 MTS.); CALLE GRAL. ANTONIO ROSALES, CON UNA LONGITUD DE 46.72 MTS.; Y CALLE BENJAMIN HILL, CON UNA LONGITUD DE 91.36 MTS., TODAS EN LA LOCALIDAD DE CHOIX, MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA"...III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen. 1.- Incremento de plazo por ajustes a proyecto ejecutivo. En el caso, quedó justificado que los trabajos tuvieron que ser re-programados en virtud de ajustes al proyecto; por lo cual,

atendiendo a lo previsto en la Cláusula Décima Primera del Contrato, resulta procedente ampliar el plazo en 209 días naturales, computados del 01 de Julio de 2012 al 25 de Enero de 2013, representando un 234.83% respecto del plazo pactado en el Contrato... V.- ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Se incrementan 209 días naturales al plazo pactado mediante el Contrato No. CONT-SDUOP-LP-PAV-075-2012 celebrado el 23 de Marzo de 2012, para la conclusión de la obra de "Pavimentación en calles de la Col. Ampliación Reforma, (Circuito de Calles Batopilas, con una longitud de 100.00 mts., y Plan de Ayala, con una longitud de 112.64 mts.); Calle Gral. Antonio Rosales, con una longitud de 46.72 mts.; y Calle Benjamín Hill, con una longitud de 91.36 mts., todas en la Localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa", computados del 01 de Julio de 2012 al 25 de Enero de 2013. Por lo cual el plazo total para la ejecución de la obra será de 298 días naturales, iniciando el 03 de Abril de 2012, y terminando el 25 de Enero de 2013. VI.- CONCLUSIÓN.- Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas para celebrar Convenio Adicional de Ampliación de Plazo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-PAV-075-2012 celebrado el 23 de Marzo de 2012 con el Contratista MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., estableciendo un nuevo plazo para la ejecución de la obra de "Pavimentación en calles de la Col. Ampliación Reforma, (Circuito de Calles Batopilas, con una longitud de 100.00 mts., y Plan de Ayala, con una longitud de 112.64 mts.); Calle Gral. Antonio Rosales, con una longitud de 46.72 mts.; y Calle Benjamín Hill, con una longitud de 91.36 mts., todas en la Localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa". Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el Contratista MK Urbanizaciones, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los 28 días del mes de Junio de 2012. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Jorge Luis Franco González...".

- D) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Tercera y Vigésimo Primera, textualmente dice: "...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-PAV-075-2012 CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA MK URBANIZACIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL IGNACIO PEREZ GASTELUM...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a

"EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LA COL. AMPLIACION REFORMA, (CIRCUITO DE CALLES BATOPILAS, CON UNA LONGITUD DE 100.00 MTS., Y PLAN DE AYALA, CON UNA LONGITUD DE 112.64 MTS.); CALLE GRAL ANTONIO ROSALES, CON UNA LONGITUD DE 46.72 MTS.; Y CALLE BENJAMIN HILL, CON UNA LONGITUD DE 91.36 MTS., TODAS EN LA LOCALIDAD DE CHOIX, MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA, mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 03 de Abril del 2012, debiendo finalizarlos a más tardar el día 30 de Junio del 2012, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...VIGESIMA PRIMERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARIA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARIA", sin la cual no podrá iniciar dichos trabajos...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 23 (veintitrés) días del mes de Marzo del 2012 (dos mil doce)..."

E) Que la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, en su Artículo 38, en lo que interesa, literalmente dice: "Artículo 38. La Contratante, dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por causas supervinientes que así lo justifiquen, podrá celebrar convenios para modificar el monto o plazo fijados en el contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, siempre y cuando, no se rebase el 25% del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones substanciales en el proyecto original. Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del Artículo 24, las que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley. Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate..."

F) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, excede el 25% (veinticinco por ciento) del pactado en el Contrato de

origen; en lo particular, representa un 234.83% (doscientos treinta y cuatro punto ochenta y tres por ciento).

El monto fijado en el Contrato de origen, no se modifica.

Por tal virtud, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, su titular, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra facultado para representar a "LA SECRETARÍA" y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

II. De "EL CONTRATISTA":

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 28,747 (veintiocho mil setecientos cuarenta y siete), Volúmen LVI (quincuagésimo sexto), Libro número 2 (dos), de fecha 28 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 159 Lic. Eduardo Ernesto Igual Ramírez, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Inscripción del Folio Mercantil Electrónico número 23524*3, Control Interno número 6, con fecha de prelación 09 de junio de 2008.

B) Que su representante, Manuel Ignacio Pérez Gastélum, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública referida en el inciso inmediato anterior, al cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	MUR - 080528 - 5NA
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	E46 - 49004 - 104
Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:	SDUOP - PC - 398 - 11
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	99367

D) Que reconoce la necesidad y acepta incrementar el plazo pactado en el Contrato original, para realizar la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.

E) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Aquiles Serdán número 874 Poniente, Colonia Scally, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.

III. De "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.

B) Que el aumento en el plazo fijado en el Contrato de origen, no afecta en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios



Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-075-2012 que celebraron el día 23 de marzo de 2012, incrementando el plazo pactado, por cambios a las especificaciones del proyecto ejecutivo, necesarios para la conclusión de la obra pública consistente en "Pavimentación en calles de la Col. Ampliación Reforma (Circuito de Calles Batopilas, con una longitud de 100.00 mts, y Plan de Ayala, con una longitud de 112.64 mts); Calle Gral. Antonio Rosales, con una longitud de 46.72 mts; y Calle Benjamín Hill, con una longitud de 91.36 mts, todas en la localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa".

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en aumentarle 209 (doscientos nueve) días naturales al plazo fijado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-075-2012, computados del 01 de julio de 2012 al 25 de enero de 2013, necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 234.83% (doscientos treinta y cuatro punto ochenta y tres por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 298 (doscientos noventa y ocho) días naturales, iniciando el 03 de abril de 2012 y terminando el 25 de enero de 2013.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" expresan que la ejecución de los trabajos extraordinarios que motivan el presente documento, no modifica el monto pactado en el Contrato de origen referido en el inciso A) del apartado de Antecedentes.

CUARTA. El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y las modificaciones convenidas en este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

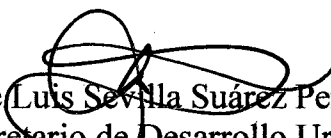
QUINTA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa y del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de Sinaloa, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 29 de junio de 2012.

Por "LA SECRETARÍA":



José Luis Sevilla Suárez Peredo,
Secretario de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.

Por "EL CONTRATISTA":

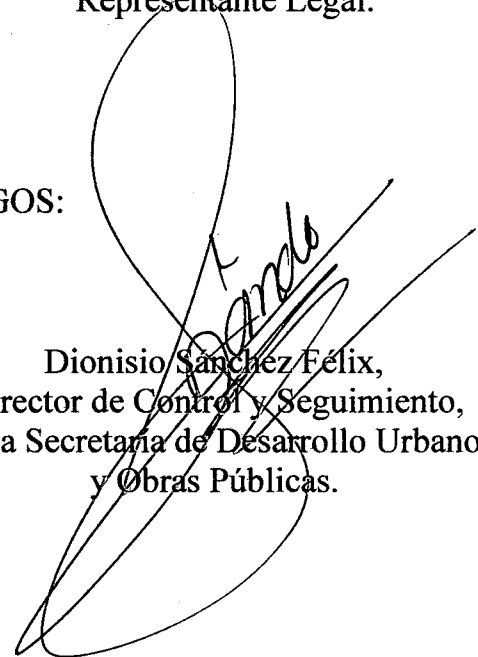


Manuel Ignacio Pérez Gastélum,
Representante Legal.

TESTIGOS:



Carlos Ramón López Castro,
Director de Normatividad y Contratos,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.



Dionisio Sánchez Félix,
Director de Control y Seguimiento,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.